

ORDEN de 23 de octubre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.260, promovido por «Compañía Ibero Danesa, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 25 de diciembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.260, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de diciembre de 1963, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial declaración sobre el pago de las costas procesales, debemos anular y anulamos el procedimiento administrativo seguido a partir de la interposición del recurso de reposición promovido por la «Compañía Ibero Danesa, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de concesión de la marca internacional doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno «Fidovac», a favor del Instituto Sueroterápico Milanese «Serafino Benfanti», mandado retrotraerlo a dicho momento a fin de que se tramite y resuelva con arreglo a derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de agosto de 1967 sobre prórroga de reserva de minerales radiactivos, con reducción de las superficies reservadas, nueva delimitación de la «Zona primera», que comprende cuatro áreas con diversa denominación (Córdoba y Badajoz), y modificación de la «Zona segunda» (Badajoz).

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 22 de agosto de 1967, páginas 11838 y 11839, se rectifican como sigue:

En la página 11838, apartado primero, «ZONA PRIMERA», área denominada 4.ª «BADAJOZ VEINTICINCO», párrafo segundo del punto de partida, línea cuarta, donde dice: «... de mampostería, con mortero de cemento, construido a unos...», debe decir: «... de mampostería, con mortero de cemento, construido a unos...».

En el mismo párrafo, línea cuarta, donde dice: «... la casa de Manuel Castilla y a unos 50 centímetros de la...», debe decir: «... la casa de Manuel Casilla y a unos 50 centímetros de la...».

En la página 11839, párrafo sexto, línea primera, donde dice: «En esta «Zona primera» queda vigente, por otra parte, el...», debe decir: «En esta «ZONA PRIMERA» queda vigente, por otra parte, el...».

En la misma página, párrafo séptimo, línea tercera, donde dice: «... prendidas en la antigua «Zona primera»...», debe decir: «... prendidas en la antigua «ZONA PRIMERA»...».

En la misma página, párrafo octavo, línea primera, donde dice: «Esta «Zona primera», actualmente designada como se se...», debe decir: «Esta «ZONA PRIMERA», actualmente designada como se se...».

En la misma página, «ZONA SEGUNDA», párrafo cuarto, línea primera, donde dice: «1.ª Esta «Zona segunda», actualmente designada como se se...», debe decir: «Esta «ZONA SEGUNDA», actualmente designada como se se...».

En la misma página, apartado cuarto, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «... dades indicadas expresamente en la «Zona primera», párrafos...», debe decir: «... dades indicadas expresamente en la «ZONA PRIMERA», párrafos...».

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a Electra Virgen de la Peña, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Virgen de la Peña, S. A.», domiciliada en Alaga, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los

trámites reglamentarios previstos en las Decretos 2617 de 1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra Virgen de la Peña, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora de 25 KVA, destinadas a mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Villalba Alta (Teruel).

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 2.851 metros.

Conductor: Cable de al-ac de 14,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Madera.

Origen: Poste número 25 de la línea Perales-Alfambra.

Término: E. T. a construir en Villalba Alta.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617 de 1966.

Teruel, 20 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—3.391-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a Rivera Bernard, Sociedad Anónima, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Rivera Bernard, S. A.», con domicilio en Albalate del Arzobispo, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617 de 1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Rivera Bernard, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a mejorar el suministro en Alcañiz (Teruel).

Las características principales de la línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 30 KV.

Longitud: 1.694 metros.

Conductor: Cable al-ac de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón armado.

Origen: Línea de Albalate.

Término Línea de Albalate.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617 de 1966.

Teruel, 23 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—3.392-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de octubre de 1967 por la que se concede a «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de conjuntos y elementos para la fabricación de automóviles por exportaciones previamente realizadas de vehículos automóviles marca «Renault», tipo R-10.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de conjuntos y elementos para la fabricación de automóviles, como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de vehículos automóviles marca «Renault», tipo R-10.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», con domicilio en paseo de la Caste-

llana, 23, Madrid, la importación con franquicia arancelaria de conjuntos y elementos, como reposición de los empleados en la fabricación de automóviles «Renault», tipo R-10, previamente exportados y que se detallan en el apartado segundo de la presente Orden.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada vehículo automóvil marca «Renault», tipo R-10, exportado podrán importarse:

Referencia	Denominación	Cantidad
2 561 937	Chapa sup. del. traviesa suspen. delant.	1
2 561 938	Chapa sup. tras. traviesa suspen. delant.	1
2 562 361	Chapa desnuda de piso	1
2 558 709	Chapa de cierre larguero izquierdo	1
2 558 710	Chapa de cierre larguero derecho	1
2 563 744	Pavillon nu	1
2 564 638	Panel custodia izquierdo desnudo	1
2 564 639	Panel custodia derecho desnudo	1
2 562 396	Traviesa puente	1
2 562 496	Traviesa desnuda de auvent	1
2 562 385	Lado de caja izquierdo	1
2 562 386	Lado de caja derecho	1
2 562 400	Respaldo trasero desnudo	1
2 562 387	Chapa exterior puerta del. izquierda	1
2 565 431	Cajón int. desnudo puerta delant. izqda.	1
2 562 388	Chapa exterior puerta del. derecha	1
2 565 432	Cajón int. desnudo puerta delant. dcha.	1
2 562 389	Chapa ext. puerta tras. izquierda	1
2 565 433	Cajón int. desnudo puerta tras. izqda.	1
2 562 390	Chapa exterior puerta tras. dcha.	1
2 565 434	Cajón interior de puerta trasera dcha.	1
5-555 709	Refuerzo de traviesa capot delant.	1
3 539 224	Traviesa sup. capot trasero	1
3 539 225	Chapa cierre traviesa sup. capot. tras.	1
4 283 446	Soporte tirante articulación	2
6 074 157	Plaquita desnuda	1
5 557 467	Escuadra soporte	1
2 564 610	Aleta trasera izquierda desnuda	1
2 564 611	Aleta trasera derecha	1
2 564 612	Calandra desnuda	1
2 564 615	Chapa ext. capot	1
2 564 616	Faldón trasero (incluye guía de manivela 5563212)	1
2 565 329	Cajón desnudo capot delantero	1
2 564 644	Aleta delantera izquierda desnuda	1
2 564 645	Aleta delantera derecha	1
2 564 649	Paseo de rueda derecho	1
2 564 650	Paseo de rueda izquierdo	1
2 564 659	Capot delantero	1
3 541 220	Parte izquierda de goterón	1
3 539 075	Parte central goterón	82 16 402
3 541 221	Parte derecha goterón	1
6 072 860-02	Palier articulación	2
6 073 205	Soporte de eje cierre	1
6 077 295	Escuadra desnuda	1
2 564 613	Cara calandra izquierda	1
2 564 614	Cara calandra derecha	1
2 564 641	Cara aleta del. dcha. desnuda	1
2 564 642	Cara aleta del. izqda. desnuda	1
2 564 646	Cara de auvent izquierda desnuda	1
2 564 647	Cara de auvent derecha desnuda	1
2 564 681	Tablero bordo desnudo	1
3 541 905	Riostra izquierda entre aleta delantera capot y techo	1
3 541 906	Riostra derecha entre aleta delantera capot y techo	1
3 541 944	Traviesa inferior	1
3 541 945	Traviesa superior desnuda	1
5 555 911	Resorte fijación cierre izquierdo	1
5 555 912	Resorte fijación cierre derecho	1
6 068 708	Arandela de frotamiento	1
6 072 857	Plaquita con tornillo	1
6 099 800-09	Manual de conservación	1
7 331 300-09	Carta de garantía guía conservación	1
9 850 118	Carnet de fabricación (incluye placa construcción 8527333)	1
8 549 540	Armella derecha ensamblada	2
8 549 541	Armella izquierda ensamblada	2
8 549 835	Estribo	4
8 549 836	Muelle de estribo	4
8 549 839	Contera condenación	2
8 537 110	Pasador de contera	2
8 551 293	Embellecedor izquierdo	2
8 551 294	Embellecedor derecho	2
8 551 298	Eje	4
8 558 259	Conjunto pletina armella derecha puerta delantera	1
8 558 260	Conjunto pletina armella izquierda puerta delantera	1
8 558 257	Conjunto pletina armella derecha puerta trasera	1

Referencia	Denominación	Cantidad
2 558 258	Conjunto pletina armella izquierda puerta trasera	1
8 555 051	Tapa de manivela	2
8 558 253	Pletina interior derecha	1
8 558 254	Pletina interior izquierda	1
8 558 255	Pletina interior izquierda	1
8 558 256	Pletina interior derecha	1
4 287 865	Moldura inferior izquierda tablero bordo.	1
4 287 868	Moldura inferior derecha tablero bordo.	1
6 084 517	Junta estanqueidad cofre delantero	1
8 300 505	Barreta ensamblada	2
8 557 621	Piloto delantero izquierdo	1
8 557 622	Piloto delantero derecho	1
8 558 029	Burlete de cenicero	1
8 575 913	Junquillo encuadramiento cuentakilómetros	1
8 575 914	Burlete protección tablero bordo	1
8 575 915	Visera tablero bordo	1
8 575 999	Tapa cofre batería	1
8 300 398	Percha	1
8 300 526	Tuerca bloqueo tapa cofre	1
8 558 443	Junta estanqueidad Raymond	6
7 027 006	Tuerca Wagner 41431	2
3 540 566	Refuerzo de techo izquierdo	1
3 540 567	Refuerzo de techo derecho	1
8 555 768	Extra Flex	1
5 556 226	Caja	2
8 552 685	Rótula superior	2
8 552 686	Rótula inferior	2
8083131052	Tuerca Nylstop	2
3 541 101	Cigüeñal (en bruto)	1
3 540 050	Arbol de levas (en bruto)	1
6 076 318	Brida de tope	1
8 547 999	Retén	1
8 546 254	Segmentos U-Flex	4
6 071 598	Segmento	4
8 547 347	Semicono	8
8 548 953	Semicono	8
8 528 338	Casquillo centrado	1
8 528 897	Casquillo centrado	2
8 511 926	Circlips	2
8 555 520	Tope de agujas	1
8 557 716	Casquillo dirección	1
8 555 219	Casquillo bomba de agua	1
9 817 326	Pastillas Necto Fadyl	2
9 817 327	Pastillas Necto Fadyl	2

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 20 de junio de 1967 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma decimosegunda de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior cuando lo estime oportuno autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.